

SOBERANIA
DEL
PUEBLO.

EL CENTINELA DE ARAGON,

LIBERTAD.
REFORMAS.
ECONOMIAS.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica todos los días, excepto los Lunes.
Los Sres. suscritores tienen derecho cada mes á la insercion de 2 anuncios, gratis, con tal que no esceda de cuatro líneas cada uno.
Números sueltos dos cuartos.

Se suscribe en el CASINO DE LA LIBERTAD, y en la imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés número 29.
En Teruel 5 reales al mes y 13 por trimestre.
Fuera, 16 reales trimestre; por 6 meses 28.

Mañana Domingo 3.ª reunion republicana en el teatro, á las 10 y media en punto.

El día 8 próximo á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta ciudad una solemne y pacífica demostracion republicana.

El sitio designado para la reunion será el de la Glorieta.

Recomendamos á todos los concurrentes el orden, la compostura mas severa.

Enseñemos á nuestros enemigos, que somos dignos de ostentar en nuestras manos la bandera del pueblo; del pueblo que desea hoy la *República federal*.

Que ni una palabra, ni un gesto, ni el mas leve desorden, empañen el brillo, la solemnidad de un acto en que el pueblo pide y reclama pacíficamente sus derechos.

Maldicion, execracion pública, para toda persona que intentare, de cualquier modo que sea, perturbar el orden.

La redaccion.

LA UNION LIBERAL Y LA REVOLUCION.

Se ha dado en decir por todos los hombres que hoy se han agrupado en torno de la monarquía, ya sean demócratas ó progresistas, unionistas ó moderados, que España nunca hubiera sacudido el vergonzoso yugo que la oprimia, á no haber terciado en la lucha el partido de la union liberal con sus huestes.

No seremos nosotros en verdad, quienes neguemos á la union liberal la parte de gloria que haya podido corresponderle en el glorioso triunfo de la revolucion, pero tampoco con-

sentiremos nunca, porque comprendemos *toda la intencion con que se hace*, que se atribuya solo á este partido el resultado de la empresa, sin antes consignar que clase de la union liberal es á la que debemos de estar agradecidos, y hasta donde debe llegar este agradecimiento.

Despues del resultado obtenido por nuestra valiente Marina en la bahía de la inmortal Cádiz y su departamento, de todos es conocida la maravillosa rapidéz con que han secundado el grito de libertad las demás provincias de Andalucía, y la decidida actitud en que se han colocado sus moradores. Dueños por esta circunstancia de aquella importante localidad los esforzados generales de la union, apoyados por toda la Marina de guerra de la Nacion, é inteligenciados con el general Izquierdo, segundo cabo de Sevilla, les fué fácil, disgustados como estaban nuestros soldados en servir á una causa tan envilecida, ir ganando uno tras otro todos los batallones, que algunos días despues habian de formar el ejército libertador, y *decidir* en el terreno de las armas la suerte de los Borbones en los inmortales campos de Alcolea.

Estos hechos descritos á grandes rasgos por lo mismo que son bien conocidos de todos, tenían lugar en Andalucía. Vamos á ver lo que al mismo tiempo que esto se verificaba ocurría en el resto España y si era la union liberal la que dirigia y practicaba estos trabajos.

¿Cuántos unionistas se lanzaron á la pelea al grito santo de libertad o muerte en Bejar? ¿Cuántos en Alcoy? ¿Cuántos en Santander y Alicante? ¿Cuántos en Santoña y el Ferról? ¿Eran por ventura unionistas los que formaban las partidas que casi en un mismo dia y á una misma hora, han invadido las huer-tas de Valencia, Alicante y Murcia? ¿Lo eran los de la Rioja, Galicia y Castilla la Vieja? ¿O tal vez los de Aragon, Cataluña y el Maestrazgo? ¿Tan desmemoriados se han vuelto los *modernos realistas*, que ya no se acuerdan de

lo ocurrido hace apenas dos meses? Y cuenta que todo esto tenia lugar en España *antes* de la Batalla de Alcolea, lo cual prueba de una manera incontrastable que sin esta actitud del pueblo español, el Gobierno derrocado hubiera obrado con esa sangre fria tan necesaria en tales acontecimientos, y que le ha faltado al verse envuelto por todas partes, pues tendria tiempo para poder apreciar los sucesos de Andalucía en toda su magnitud, y tiempo tambien para amontonar sobre aquella localidad batallones sobre batallones, y por último, hubiera encomendado la empresa á un general de mas talla que el infortunado Novaliches, que si es un valiente soldado, en cambio, como todos saben, no es mas que un mediano general.

¿Qué se deduce, pues, de este sucinto relato de los acontecimientos que han tenido lugar en España entre los pocos dias que median del 17 al 29 de Setiembre?

Primero, que la decidida actitud del pueblo español ha sido la gran sima á donde ha caido para no volver á levantarse la aborrecida raza de los Borbones con todos los esbirros que la servian.

Segundo, que sin esta actitud el triunfo de Alcolea, si bien glorioso, hubiera sido estéril para la causa de la libertad.

Tercero y último, que si el pueblo español debe un eterno agradecimiento á los generales de la union que se han puesto al frente de nuestro valiente ejército, no puede ni debe comprender en él á la clase civil de la union liberal, pues salvo alguna *rarisima* excepcion no se ha visto á ninguno de los que componen este partido mas que despues del peligro escalandando los primeros puestos de la Nacion, y procurando por los medios mas incalificables apoderarse de la situacion de una manera tan desatentada y escandalosa, que si no cause ira por que esos hombres no pueden inspirarla, la sentimos con el mas soberano desprecio.

Explicado con hechos lo que debe á la union liberal la gloriosa revolucion de Setiembre, facil es adivinar lo que se pretende con la famosa frase que sirve de epígrafe á este escrito, y *toda la intencion* de sus inventores; por consecuencia, es pues necesario que el pueblo español, y dicho se está, que al dirigirnos al pueblo español nos dirigimos al pueblo republicano, piense en el porvenir de una manera seria sino quiere perder á mano airada el fruto de la conquista, que se apreste á arrancar la máscara de una manera valiente á esa turba de ámbiciosos, puesto que entre él viven y á *todos conoce*, señalándolos con el dedo á la execracion pública mientras no llega el momento de hacerlo de otra manera, y se convenza de una vez para siempre que ya que el Gobierno en cuyas manos hemos depositado nuestra honra dispensa á esos agiotistas la mas incalificable distincion, á nosotros, es á quien corresponde guardar íntegra el arca santa de nuestras libertades sin permitir que hijos espúreos vengan á manchar

su brillo, por un exceso de criminal complacencia, que nunca debiéramos de haber tenido, puesto que sabiamos que ahora como antes habian de ser siempre los mismos.

D. B.

REMITIDO.

Sr. D. Victor Prunedá.

Mi querido amigo: salgo entusiasmado de la reunion pública que acaba de celebrar la democrácia de Alcañiz.

En la primera, que se verificó el anterior domingo, se llenó ya el teatro, y se dejó ver claramente que este pueblo, lejos de permanecer frio é indiferente al espíritu ampliamente revolucionario que reina hoy en toda España, como pudiera creerse por su situacion geográfica y por sus condiciones esencialmente agrícolas, que parece que le hubieran de mantener aislado, se interesa enérgicamente por el triunfo de las ideas que son hoy la esperanza de todos los españoles amantes de su pátria.

Aquella concurrencia acogió con espresivas muestras de adhesion y frenéticos aplausos, á nuestros queridos amigos D. Benigno Rebullida y D. Ambrosio Gimeno, que por espacio de dos horas, ó mas, dirigieron la palabra al público esplanando las teorías democráticas y republicanas.

Hubo tambien controversia, porque asistió al acto un comité de coalicion que muchos dias antes se habia formado en esta ciudad. Pero nuestros principios salieron triunfantes, como no podia menos de suceder arrastrando la multitud casi en su totalidad.

El comité quedó disuelto en virtud de haberse retirado en el acto los republicanos que á él pertenecian.

Con estos antecedentes ya comprenderá usted que la reunion de hoy habia de ser democrática republicana pura, y tal ha sido; y la democracia y la república y los derechos y las aspiraciones del pueblo, los temas tratados de nuevo por nuestros oradores Rebullida y Gimeno. Lo que no sabré explicar es la animacion, el febril entusiasmo que ha reinado, en medio de la mas esquisita tolerancia y del orden mas completo. La concurrencia numerosísima. No parece sino que todo Alcañiz se hubiera dado allí cita. El teatro apiñado, los pasillos, las puertas, las avenidas; á tal punto, que al terminar la sesion el público unánimemente pidió que la reunion próxima se verificase en la plaza de toros ó al aire libre, y asi quedó acordado.

Y eso que á la misma hora tenia lugar otra reunion pública tambien, en la lonja de la ciudad, provocada por los monárquicos, ó fusionistas, ó que se yo qué, sobre los cuales me reservo hablar otro dia.

¡Si supiera V. cuantas vendas ha hecho caer de los ojos este acto popular!

Nadie creía aquí, en este pueblo, que sienta como la democracia española y cree con fe en sus sagrados principios. Ha sido preciso que lo hayan visto en número prodigioso, compuesto de todas las clases y en especial de la que mas genuinamente representa la democracia; la trabajadora.

Se ha presentado una esposicion pidiendo al gobierno provisional la abolicion de las quintas y por unanimidad se ha acordado firmarla.

Concluyendo por nombrar por aclamacion un comité local democrático-republicano compuesto de las personas siguientes: Presidente honorario, D. Benigno Rebullida.—Presidente, D. Ambrosio Gimeno.—Vicepresidente, José Muñoz.—Vocales, José Zapater Ponz.—Braulio Marques.—Juan Alfau.—Joaquin Esteban.—Eugenio Ibañez.—Desiderio Puyol. Serapio Gimeno.—Miguel Maria Bañolas.—José Coleza.—Demetrio Romeo.—Bernardo Domingo.—Cosme Sauza.—Primer secretario, Santiago Contel.—Segundo secretario, Joaquin Catalan.

Y con esto se ha disuelto la reunion en medio de las mas entusiastas aclamaciones á la democracia y á la república, y guardando el órden perfecto que ha reinado en toda la sesion.

Pero no quiero concluir, aunque escriba á escape, sin hacer mérito de un incidente muy satisfactorio, para los que creemos en el buen sentido y aptitud de las masas. Un jóven trabajador llamado José Zapater, se levantó á espresar los sentimientos y las aspiracio-

nes de este pueblo que viene hoy por primera vez á la vida pública, y lo hizo con una elocuencia, aunque ruda, tan fácil, expresiva, y enérgica, que la multitud enardecida, por aclamacion le asignó un puesto en el comité.

Este caso y otros iguales que se ven con frecuencia en las asambleas de esta clase, prueban claramente, que nuestro pueblo conoce y sabe egercer sus derechos.

Y aquí concluyo despidiéndome hasta la reunion del domingo próximo, que á juzgar por lo que hoy se ha visto promete ser magnifica.

Alcañiz 1.º de Diciembre de 1868.

Un republicano.

La esposicion que se cita en el anterior remitido, dice asi:

«Excmo. Sr.: Los que suscriben, vecinos de la ciudad de Alcañiz, provincia de Teruel, á V. E. respetuosamente exponen: Que de todas las reformas que lógica y legitimamente deben derivarse de la gloriosa revolucion, que tan fielmente simboliza el Gobierno provisional, dignamente presidido por V. E., ninguna es esperada con tan vivo y universal desco como la abolicion de las quintas.

Revindicados los derechos indescriptibles del hombre, hora es de que cese este mismo tributo que, despues de la esclavitud, es el atentado mayor cometido contra ellos, por el despotismo de que acaba de emanciparse, y esperamos que para siempre, la noble nacion española.

Aparte estos principios de justicia, que son bastantes á condenar un hecho cuya razon única es

pero sí exponerles en términos decorosos lo que se les ofrezca y parezca; y si no obtuviesen reparacion, acudir en queja al gobierno.

Cuando el gobierno desatendiese la queja ó el reclamante creyere ilegal su resolucion, podrá acudir á las Cortes denunciando el hecho ó pidiendo aclaracion de ley ú otra reforma legislativa.

Art. 165. Los ayuntamientos, los alcaldes y los regidores incurren en responsabilidad.

Primero. Por infraccion manifiesta de la ley en los acuerdos de su competencia.

Segundo. Por extralimitacion de atribuciones.

Tercero. Por abuso de autoridad.

Cuarto. Por falta de obediencia debida ó por desacato á sus superiores gerárquicos.

Quinto. Por negligencia reparable, abuso ó malversacion en la administracion económica.

Sexto. Por omision en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 166. La responsabilidad podrá exigirse á los ayuntamientos ó á sus indivi-

tivos ayuntamientos para su examen y censura por escrito.

Los mismos contriduyentes, asociados al ayuntamiento para la formacion de presupuestos, compondrán la Junta censora de las cuentas.

Art. 156. La junta se reunirá en la casa de ayuntamiento bajo la presidencia del alcalde único. ó del primero donde hubiere más de uno, siendo su secretario el del ayuntamiento.

Art. 157. En esta primera reunion nombrará la junta una comision de su seno para que, examinando las cuentas y documentos justificativos, emita su dictámen en término de ocho dias.

Art. 158. A la sesion ó sesiones en que se discuta el dictámen de la comision podrán asistir con voz y sin voto todos los concejales cuyas cuentas se examinan.

Art. 159. La junta puede acordar que se le remitan los documentos relativos á las cuentas que se estime oportuno examinar, y llamar á su seno para recibir su informe oral á los agentes de recaudacion y contabilidad del ayuntamiento.

Art. 160. La junta declarará terminado

la violencia, existen otras consideraciones de interés y de equidad social que la condenan igualmente.

El Gobierno provisional de la nación, á quien respetuosamente nos dirigimos, no necesita ilustrarse sobre este punto. Como nosotros y mas que nosotros, por su elevado criterio, sabe de qué manera debilita este impuesto personal las fuerzas vitales del país.

Arrebatando á la agricultura, á la industria, al comercio, al trabajo, en fin, sus mas robustos brazos, priva á la riqueza particular y á la riqueza pública de la flor de los productores, y la hace necesariamente languidecer en manos fatigadas ó débiles.

Déjese, pues, al trabajo lo que es suyo, al derecho lo que le pertenece, al hombre lo que no puede enagenar ni renunciar: su libertad, sus inclinaciones, sus gustos. Déjese al padre, á la madre, á la familia toda lo que es sagrado, lo que nadie puede tocar: su amor, su esperanza, su sustento. Déjese en fin al hombre dueño de sí mismo, en el seno de su familia, para que pueda allí cumplir sus destinos y sus deberes como hijo primero, como esposo y como padre despues, y siempre como ciudadano libre. Que concluya la iniquidad de la quinta, la esclavitud del soldado!

Si el Gobierno liberal y reparador que la nación se ha dado, movido de las altas miras y patrióticos sentimientos que en todo le guian, satisface esta aspiracion, la mas justa y mas unanime de la opinion pública, decretando desde luego la abolicion de las quintas, cuente, y esto vale mucho para almas nobles y generosas, con las bendiciones del pueblo español; de esa parte sobre todo que, privada de fortuna para redimirse, tiene que sufrir directamente los duros efectos de tan bárbara y ultrajante ley.

Y no es esto, Excmo. Sr., pedir la extincion del ejército: de ningun modo. Los que suscriben reconocen su necesidad para la defensa exterior del Es-

tado. Empero abrigan la conviccion de que debidamente retribuidos, de sobra han de encontrarse soldados voluntarios que formen el ejército, y su misma inclinacion sera una garantia cierta de aptitud para la penosa tarea de las armas.

Si de esto necesitáramos pruebas, ya las tenemos, Excmo. Sr., y bien cumplidas y bien gloriosas por cierto, las mas gloriosas del mundo, en nuestros invictos tercios.

De manera, Excmo. Sr., que la justicia, la conveniencia y la historia, de consuno, condenan este irritante impuesto de la tirania.

Por tanto, los que suscriben, suplican al Gobierno provisional de la nación, se digne acoger benévolamente esta peticion y decretar desde luego la abolicion de las quintas.

Alcañiz, 29 de Noviembre de 1868.—*Siguen las firmas.*

ANUNCIO.

Se alquila la casa núm.º 13 sita en calle de la Abadía, junto al Portal nuevo, antes de San Esteban. El que desee habitarla puede entenderse con el ciudadano Jaime Alpuente.

Es responsable de cuanto se escribe en EL CENTINELA.—*Victor Prunedá.*

Imprenta de LA CONCORDIA,

Calle de San Andrés, número 29.

el exámen de las cuentas cuando lo considere justo, siempre que no trascorra mas de un mes desde la fecha en que le fueron sometidas.

La junta se reunirá sin asistencia de los concejales para acordar y votar con secreto y por mayoría absoluta de votos su dictámen definitivo.

Los que disintieren del de la mayoría, tienen derecho á formular por escrito un voto particular, que original se unirá al expediente.

Art. 161. El dictámen de la mayoría irá suscrito por todos los asistentes, sea la que fuere su opinion particular, que podrán, no obstante salvar en los términos que prescribe el artículo anterior.

La junta quedará de derecho disuelta, terminada que sea la votacion del dictámen definitivo.

Art. 162. Las cuentas censuradas volverán al ayuntamiento, el cual, haciendo por escrito las observaciones que estime oportunas, y uniéndolas al original, pondrá de manifiesto el expediente en la secretaría para que lo examinen cuantos vecinos quieran. Las cuentas cuya data exceda de 250.000

reales, se imprimirán en extracto, y se venderán ejemplares. Las observaciones que los vecinos quisieren hacer por escrito, se unirán al expediente, que despues de quince dias de exposicion se pasará integro á la Diputacion provincial, en cuyo poder ha de estar el 15 de marzo.

TÍTULO IV.

Dependencia y responsabilidad de los ayuntamientos y de sus individuos y agentes.

CAPITULO UNICO.

Art. 163. Los ayuntamientos, los alcaldes, y los regidores en todos los asuntos que la ley no les comete exclusiva é independiente, están bajo la autoridad y direccion administrativa de la diputacion y del gobierno de la provincia segun los casos.

Art. 164. No pueden los ayuntamientos ni sus individuos suspender la ejecucion de lo dispuesto por sus superiores gerárquicos dentro de la esfera de sus atribuciones,